INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 360-AD-77

Lima, 6 de Abril de 197 7

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "Hartinger";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes

Que cuenta con 72 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 30 son deportistas, en Fútbol (24), Ajedrez (3) y Ping Pong (3), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de - Fútbol y Tenis de Mesa del Cercado de Lima;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Social "HARTINGER" como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deporte

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp.N°1621